

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 02 de abril del 2014

*Presidida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 02 de abril del 2014, siendo las 09:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado, Nancy Margarita Villela Alvarado, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Enrique Jordán Paz, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz, procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 19 de marzo del 2014 en Jr. Zepita N° 336 Int. 3, N° 336 Int. 4-A, N° 336 Int. 5-A, N° 336 Int. 6 - Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 164-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 009-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 26 de febrero del 2014 Santa Marina Sur Block V 109, 1er. y 2do. piso - Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 161-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a



nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

- 2.3. **Aprobar el Dictamen N° 024-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión el cual cuenta con mil ochocientos (1800) cargos en total, de los cuales mil seiscientos catorce (1614) se encuentran “ocupados” y ciento ochenta y seis (186) cargos se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al Anexo adjunto, el cual deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.4. **Aprobar el Dictamen N° 010-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 05 de marzo del 2014 en el Jr. Larco N° 315, La Punta - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 167-2014-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.



### IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y a la Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que cumplan con sustentar los Dictámenes del Despacho que les corresponde.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social para proceder a sustentar los Dictámenes que le corresponde:

**Aprobar el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, el Dictamen N° 009-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social y el Dictamen N° 010-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.**

El Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova señaló que, teniendo en consideración los documentos emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados de los lugares donde se produjeron los incendios a que se refieren los Dictámenes cuya lectura escucharon al inicio de la Estación anterior, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a las familias damnificadas, la misma que servirá para que puedan reconstruir sus viviendas y repongan de algún modo los bienes que perdieron, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la disponibilidad presupuestal otorgada en cada caso por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

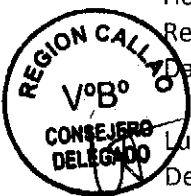
En tal sentido, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social solicitó se apruebe el otorgamiento de una subvención económica de conformidad con los informes emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a favor de las familias damnificadas en los siniestros ocurridos en el Jr. Zepita, en Santa Marina Norte y en el Distrito de La Punta.

Hizo uso de la palabra la Ing. Nancy Villela Alvarado, Presidenta de la Comisión de Administración Regional para proceder a sustentar el Dictamen que le corresponde:

**Aprobar el Dictamen N° 024-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

La Ing. Nancy Villela Alvarado, Presidenta de la Comisión de Administración Regional señaló que atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 30126 "Ley que autoriza a culminar el nombramiento de los Médicos Cirujanos dispuesto en la Ley 29682" mediante la cual se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a culminar el proceso de nombramiento de los profesionales médicos cirujanos dispuesto en la Ley 29682: "Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales", el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remitió la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de actualizarlo debido al nombramiento de personal, al reordenamiento de cargos efectuado y a la adecuación de los cargos del CAP al Manual de Clasificación de Cargos del MINSA.

En tal sentido, habiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opinado que la modificación del CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por Actualización, Reordenamiento y Adecuación al Manual de Clasificación de Cargos del MINSA, resulta técnicamente procedente puesto que ha sido elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2004 – PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública" y contando con el Informe N° 769 – 2014 – GRC – GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, que ratifica desde el punto de vista legal la procedencia de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicito al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en los términos señalados en el Dictamen propuesto.



Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

**4.1. Aprobar el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.**

**VISTOS:**

El Informe N° 044-2014-GRC-GRDNDYCYS-MAJU y el Memorándum N° 314-2014-GRC-GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 164-2014-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 729-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 770-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 314-2014-GRC- GRDND CYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe Nº 044-2014-GRC- GRDND CYSC –MAJU se da cuenta del incendio ocurrido el 19 de marzo del 2014, en Jr. Zepita Nº 336 Int. 3, Nº 336 Int. 4-A, Nº 336 Int. 5-A, Nº 336 Int. 6 - Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;

Que, mediante Memorándum Nº 164-2014-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 19 de marzo del 2014 se produjo un incendio en en Jr. Zepita Nº 336 Int. 3, Nº 336 Int. 4-A, Nº 336 Int. 5-A, Nº 336 Int. 6 - Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica cuatro (04) familias, que servirá para que puedan reconstruir sus viviendas y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Memorándum Nº 1296-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en Jr. Zepita Nº 336 Int. 3, Nº 336 Int. 4-A, Nº 336 Inte. 5-A, Nº 336 Int. 6 - Callao;



Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 770-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 19 de marzo del 2014 en Jr. Zepita N° 336 Int. 3, N° 336 Int. 4-A, N° 336 Int. 5-A, N° 336 Int. 6 - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 164-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 19 de marzo del 2014 en Jr. Zepita N° 336 Int. 3, N° 336 Int. 4-A, N° 336 Int. 5-A, N° 336 Int. 6 - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 164-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 19 de marzo del 2014 en Jr. Zepita N° 336 Int. 3, N° 336 Int. 4-A, N° 336 Int. 5-A, N° 336 Int. 6 - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 164-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indica el Memorándum N° 164-2014-GRC/GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.2. Aprobar el Dictamen N° 009-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

**VISTOS:**

El Informe N° 031-2014-GRC-GRDNDYCISC-MAJU y el Memorándum N° 254-2014-GRC-GRDNDYCISC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 161-2014-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 734-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 770-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 009-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 254-2014-GRC- GRDNDYCISC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe N° 031-2014-GRC- GRDNDYCISC –MAJU se da cuenta del incendio ocurrido el 26 de febrero del 2014, en Santa Marina Sur Block V 109, 1er. y 2do. piso - Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;

Que, mediante Memorándum N° 161-2014-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 26 de febrero del 2014 se produjo un incendio en Santa Marina Sur Block V 109, 1er. y 2do. piso - Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica dos (02) familias, que servirá para que puedan reconstruir sus viviendas y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Memorándum N° 734-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en Santa Marina Sur Block V 109, 1er. y 2do. piso - Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 770-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 26 de febrero del 2014 en Santa Marina Sur Block V 109, 1er. y 2do. piso - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 161-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 009-2014-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional se otórgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 26 de febrero del 2014 Santa Marina Sur Block V 109, 1er. y 2do. piso - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 161-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 009-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 26 de febrero del 2014 en Santa Marina Sur Block V 109, 1er. y 2do. piso - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 161-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indica el Memorándum N° 161-2014-GRC/GRDS.



3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. **Aprobar el Dictamen N° 024-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1558 – 2014 – HNDAC – DG / OEPE del Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 002 – 2014 – HNDAC – OEPE / UO, emitido por la responsable de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Director Ejecutivo (e) de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 015 – 2014 – OAJ – HN.DAC.C, emitido por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC; el Memorandum N° 745 – 2014 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 769 – 2014 – GRC – GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 024 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece la facultad del Gobierno Regional a normar asuntos y materias de su competencia. Igualmente el Artículo 72º establece en su último párrafo que el Gobierno Regional norma y administra sobre sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Por su parte el Artículo 15º, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 14 de Diciembre del 2013 ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 30126 “Ley que autoriza a culminar el nombramiento de los Médicos Cirujanos dispuesto en la Ley 29682” mediante la cual se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a culminar el proceso de nombramiento de los profesionales médicos cirujanos dispuesto en la Ley 29682: “Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 019 – 2011 – SA, hasta el 31 de Enero del 2014;

Que, visto el Oficio N° 1558 – 2014 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 31 de Marzo del 2014 mediante el cual, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la propuesta de





modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de actualizarlo debido al nombramiento de personal, al reordenamiento de cargos efectuado y a la adecuación de los cargos del CAP al Manual de Clasificación de Cargos del MINSA, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria respectiva;

Que, visto el Informe N° 002 – 2014 – HNDAC – OEPE / UO, emitido por la responsable de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se sustenta técnicamente la modificación por Actualización y Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, visto el Informe N° 015 – 2014 – OAJ – HN.DAC.C, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC, mediante el cual opina que el proyecto de modificación por actualización y reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del HNDAC, no contraviene norma legal y debe ser remitido a la Región con la documentación pertinente;

Que, visto el Memorándum N° 745 – 2014 – GRC / GRPPAT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina que la modificación del CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por Actualización, Reordenamiento y Adecuación al Manual de Clasificación de Cargos del MINSA, resulta técnicamente procedente puesto que ha sido elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2004 – PCM “Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública”;



Que, visto el Informe N° 769 – 2014 – GRC – GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, ratifica desde el punto de vista legal la procedencia de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ha sido elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2004 – PCM “Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública”, y a la Resolución Ministerial N° 120 – 2011 / MINSA;

Que, por Dictamen N° 024 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión el cual cuenta con mil ochocientos (1800) cargos en total, de los cuales mil seiscientos catorce (1614) se encuentran “ocupados” y ciento ochenta y seis (186) cargos se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al Anexo adjunto, el cual deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 024 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia**, apruébese, vía Ordenanza Regional, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión el cual cuenta con mil ochocientos (1800) cargos en total, de los cuales mil seiscientos

catorce (1614) se encuentran "ocupados" y ciento ochenta y seis (186) cargos se encuentran en la condición de "previstos", conforme al Anexo adjunto, el cual deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección Regional de Salud del Callao y a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. **Aprobar el Dictamen N° 010-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.**

**VISTOS:**

El Informe N° 023-A-2014-GRC-GRDNDYCYS-MAJU y el Memorandum N° 257-2014-GRC/GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 167-2014-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 747-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 781-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 010-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 257-2014-GRC-GRDNDCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe N° 023-A-2014-GRC-GRDNDCYSC-MAJU se da cuenta del incendio ocurrido el 05 de marzo del 2014 en el Jr. Larco N° 315, La Punta - Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;

Que, mediante Memorándum N° 167-2014-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 05 de marzo del 2014 se produjo un incendio en el Jr. Larco N° 315, La Punta - Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y la necesidad inmediata de los damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica que servirá para que puedan reconstruir sus vivienda y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Memorándum N° 747-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de la familia afectada por el incendio ocurrido en el Jr. Larco N° 315, La Punta - Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 781-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 05 de marzo del 2014 en el Jr. Larco N° 315, La Punta - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 167-2014-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 010-2014-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 05 de marzo del 2014 en el Jr. Larco N° 315, La Punta - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 167-2014-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 010-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la familia afectada en el incendio ocurrido el 05 de marzo del 2014 en el Jr. Larco N° 315, La Punta - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 167-2014-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil



Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indica el Memorándum N° 167-2014-GRC/GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 12:35 p.m. del 02 de abril del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENRIQUE JORDAN PAZ  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABDUS DIOPENES ARANDA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL